



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1372
(03-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021.

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1331 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, recibiendo una (01) postulación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia y trayectoria artística - cultural y comunitaria de los artistas a cargo del desarrollo de las iniciativas artísticas y del proceso de formación artística.	40
Viabilidad presupuestal.	20
Coherencia y profundidad de los dos componentes de la propuesta, en relación con el desarrollo de las iniciativas artísticas y el proceso de formación artística propuesto, atendiendo a las necesidades del campo artístico del pueblo Raizal residente en Bogotá.	40
Total	100



RESOLUCIÓN No.1372
(03-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que el 31 de octubre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, el cual está conformado por Natsumi Giselle Soto Kondo, Alejandro Enrique Rojas Andrade y Azucena Torres Ballesteros.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento al siguiente postulado:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6862	PERSONA JURÍDICA	ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORFA	LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS	N.I.T. 900.029.747-4	SELECCIONADA	87,7	\$24.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3426
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022.
Valor	\$17.000.000
Rubro	O2301160121000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 29 DE 2022



RESOLUCIÓN No.1372
(03-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3821
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022.
Valor	\$ 7.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 19 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, suscrita el 31 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiario del reconocimiento monetario al siguiente postulado:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6862	PERSONA	ORGANIZACION DE LA	LIZETH CAROLINA	N.I.T. 900.029.747-4	SELECCIONADA	87,7	\$24.000.000



RESOLUCIÓN No.1372
(03-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

	JURÍDICA	COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORFA	JARAMILLO DAVIS				
--	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	--	--	--	--

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del postulado seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del reconocimiento monetario, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso del 85% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.
- Un segundo desembolso del 15% del reconocimiento monetario integral, contra entrega de los documentos mencionados en los puntos 5 y 6 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del reconocimiento monetario mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1372
(03-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 9 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al postulado seleccionado como ganador a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día. 03 de noviembre del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1331
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 31 del 29 de enero de 2021 y la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021.

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



RESOLUCIÓN No.1331
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022»

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades*, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales; asimismo, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.*, que tiene objetivo mantener la oferta de formación artística que responda a las necesidades de la ciudadanía, a través de la articulación interinstitucional, la optimización de espacios físicos y la ampliación de la oferta virtual; es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes y la Subdirección de Formación Artística contemplaron la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *«Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».*

Que esta invitación pública busca promover el desarrollo de los acuerdos concertados con la instancia representativa; acuerdos conducentes al desarrollo de dos propuestas de iniciativa artística y el impulso a un proceso de formación artística necesaria y adecuada a este pueblo como parte de las medidas de discriminación positivas que favorece y posicionar los procesos artísticos pertenecientes a este pueblo con el propósito de remediar situaciones de desventaja o exclusión dentro del campo artístico en la ciudad de Bogotá

Que se han tramitado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3426
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022
Valor	\$ 17.000.000



RESOLUCIÓN No.1331
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022»

Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	AGOSTO 29 DE 2022

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3821
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022
Valor	\$ 7.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 19 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el microsítio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3426 de agosto 29 de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3821 de septiembre 19 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y la Subdirección de Formación Artística, y hacen parte integral de la



RESOLUCIÓN No1331
(25-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022»

presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes y la Subdirectora de Formación Artística, en su calidad de ordenadoras del gasto, podrán efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar tanto la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022** en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra esta no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25-OCTUBRE-2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA QUE SE IDENTIFICA CON LA SIGLA ORFA
Nit: 900029747 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0025359
Fecha de Inscripción: 23 de junio de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 137 No 55 A - 66 Apto. 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: orgraizal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6177427
Teléfono comercial 2: 6727945
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 137 No. 55A-66 Ap 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: orgraizal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2857616
Teléfono para notificación 2: 6177427
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de septiembre de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2005, con el No. 00087011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA QUE SE IDENTIFICA CON LA SIGLA ORFA.

El Acta del 15 de junio de 2005 se adiciono al documento de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
MINISTERIO DEL INTERIOR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

Los objetivos de la organización de la comunidad raizal con residencia fuera del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina son los siguientes: A. Organizar a la comunidad raizal, residente fuera del archipiélago, en torno a su identidad cultural. B. Promover, difundir y reivindicar todas las manifestaciones y derechos culturales, intelectuales, espirituales, materiales, artísticos, político, sociales, legales y ambientales que constituyen el modo de vida, sistema de valores tradicionales y creencias que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08**

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caracterizan a la comunidad raizal del departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. C. Exigir la proyección explícita al pueblo raizal de todos los derechos que constitucional y legalmente amparan a los grupos étnicos en Colombia. D. Propender porque el estado colombiano aplique las normas jurídicas nacionales e internacionales que protegen los derechos de los grupos étnicos. E. Propugnar porque el estado dé cumplimiento a las normas existentes y las que se promulguen, orientadas a la implementación de los programas de educación bilingüe e intercultural apropiadas para el pueblo raizal. F. Procurar el acceso de la población raizal a la educación superior en condiciones que garanticen su permanencia, teniendo en cuenta las condiciones de ubicación territorial y sistemas de transporte. G. Posibilitar el acceso de la población raizal residente fuera del departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, al sistema de seguridad social en salud, a través del régimen subsidiado. H. Construir y aprovechar espacios de participación en la vida social, económica, científica, cultural y política del país que posibiliten a la comunidad raizal residente dentro y fuera del territorio del departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, y romper el aislamiento en el que tradicionalmente se le ha mantenido. I. Auspiciar y promover a nivel individual y grupal la creatividad, la investigación, la actividad artística y el fortalecimiento de las expresiones culturales y sociales a través de las artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales, literarias, las artesanías, la narrativa popular, la memoria cultural, la historia y otras que surjan de la evolución socio cultural del departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. J. Conocer las características de la comunidad raizal residente fuera del departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina en lo relativo a sus condiciones de vida, trabajo, salud, vivienda y educación a fin de brindarles asesoría a quienes la requieran y propender por su participación en la organización. K. Propender porque el estado colombiano consulte apropiadamente al pueblo raizal, a través de sus organizaciones representativas, cada vez que se prevean proyectos de desarrollo, medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, directa o indirectamente. L. Propender porque el estado colombiano establezca que los jóvenes raizales sin excepción presten el servicio militar en el territorio insular, en proyectos que adelantan las fuerzas armadas en beneficio de la comunidad y el medio ambiente insular. M. Propiciar que los representantes de las organizaciones de los raizales, tengan acceso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equitativo a los medios masivos de comunicación social. N. Propugnar porque el estado colombiano en coordinación con todas las organizaciones del pueblo raizal, proponga y apruebe un estatuto socio económico y cultural, para el pueblo raizal. O. Propiciar que representantes de las organizaciones del pueblo raizal tengan acceso a las diferentes instancias de gubernamentales y poderes públicos. P. Establecer y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que a nivel local, regional, nacional e internacional que tengan objetivos que beneficien a la comunidad raizal. Q. Establecer relaciones de integración y de cooperación con organizaciones étnicas, culturales, sociales y de otra índole que se identifiquen con los fines de la organización. R. Evitar cualquier forma de discriminación negativa y de racismo que se presente contra la población raizal en general. S. Promover la solidaridad, ayuda y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad raizal en general y en especial de los miembros de la organización. T. Buscar la participación en organismos que propenden por la defensa y protección de los derechos humanos de todos los colombianos y particularmente de los grupos étnicos. U. Propender por el desarrollo sostenible del territorio insular, mediante la elaboración, gestión y ejecución de proyectos productivos en los cuales se contemplen la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente del departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina. V. Promover la creación de cooperativas, microempresas y demás organizaciones de economía solidaria y de beneficio comunitario, como alternativas económicas y productivas para la comunidad raizal y los miembros de la organización, acordes con su tradición étnica y cultural. W. Resaltar la importancia del aporte del raizal en el progreso de su núcleo familiar, de su comunidad y del país en general. X. Brindar a la comunidad raizal la oportunidad de representar sus intereses ante los organismos oficiales y privados, nacionales e internacionales y desarrollar actividades que correspondan a sus necesidades. Y. Desarrollar actividades que favorezcan la integración, apoyo y formación de liderazgo de los jóvenes raizales en general y particularmente los residentes fuera del departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. Z. Todos los demás objetivos que se deriven del proceso de organización del pueblo raizal.

PATRIMONIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\$ 19.630.344,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente: A. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la organización y propender por el logro de sus objetivos. B. Ejercer la representación legal de la organización ante las comunidades, autoridades locales, nacionales e internacionales y actuar en su nombre para todos los efectos legales y estatutarios. C. Coordinar el funcionamiento de las áreas de trabajo. D. Autorizar el pago y firmar conjuntamente con el coordinador de finanzas los cheques y documentos financieros que se produzcan para el cumplimiento de las obligaciones de la organización. E. Convocar a las reuniones de la asamblea general y las del consejo directivo F. Dirigir y organizar la parte operativa de la organización para asegurar la eficiencia de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. G. Elaborar planes, proyectos e informes para presentarlos al consejo directivo. H. Organizar en coordinación con el secretario los documentos y archivos de la organización. I. Presentar ante el consejo directivo las hojas de vida de los profesionales que se postulan para los cargos a proveer. J. Elaborar junto con el coordinador financiero el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos. K. Refrendar con su firma las actas, acuerdos, resoluciones y demás actos emanados de la asamblea y del consejo directivo. L. Presentar informe de gestión y al consejo directivo de la asamblea general. M. Las que por delegación o mandato le asigne la asamblea general. Son funciones del Vicepresidente: A. Asumir las funciones y los deberes del presidente en las ausencias temporales o definitivas de este. B. Colaborar y asistir al presidente en el desempeño de sus funciones. - corresponde a la asamblea general: Autorizar la enajenación de bienes de la organización.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 00338012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Lizeth Carolina Jaramillo Davis	C.C. No. 000000040987259

Por Acta No. 08 del 19 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2022 con el No. 00349799 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Jennifer Patricia Livingston Arriaga	C.C. No. 000001018435094

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Lizeth Carolina Jaramillo Davis	C.C. No. 000000040987259
Miembro Consejo Directivo	Jennifer Patricia Livingston Arriaga	C.C. No. 000001018435094
Miembro Consejo Directivo	Neygeth Maria Manuel Romero	C.C. No. 000001123628794
Miembro Consejo Directivo	Lineth Archbold Contreras	C.C. No. 000000052964411
Miembro Consejo	Marshell Manuel Forbes	C.C. No. 000001123627329

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo		
Miembro	Derwin Dirk Forbes Jay	C.C. No. 000001123620527
Consejo		
Directivo		
Miembro	Marcus Antony Hooker	C.C. No. 000001123631932
Consejo	Martinez	
Directivo		
Miembro	Milka Elaine Pedroza	C.C. No. 000001018433338
Consejo	Jackson	
Directivo		
Miembro	Ileen Archbold Martinez	C.C. No. 000000053009092
Consejo		
Directivo		
Miembro	Tatiana Fajardo Taylor	C.C. No. 000001123633133
Consejo		
Directivo		
Miembro	Carmen Hinestroza De	C.C. No. 000000041618635
Consejo	Mclean	
Directivo		
Miembro	Dilia Esther Robinson	C.C. No. 000000023247431
Consejo	Davis	
Directivo		

Por Acta del 11 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 00338011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Lizeth Carolina	C.C. No. 000000040987259
Consejo	Jaramillo Davis	
Directivo		
Miembro	Neygeth Maria Romero	C.C. No. 000001123628794
Consejo	Manuel	
Directivo		
Miembro	Lineth Archbold	C.C. No. 000000052964411
Consejo	Contreras	
Directivo		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo Directivo	Marshell Manuel Forbes	C.C. No. 000001123627329
Miembro Consejo Directivo	Derwin Dirk Forbes Jay	C.C. No. 000001123620527
Miembro Consejo Directivo	Marcus Antony Hooker Martinez	C.C. No. 000001123631932
Miembro Consejo Directivo	Milka Elaine Pedroza Jackson	C.C. No. 000001018433338
Miembro Consejo Directivo	Ileen Archbold Martinez	C.C. No. 000000053009092
Miembro Consejo Directivo	Carmen Hinestroza De Mclean	C.C. No. 000000041618635
Miembro Consejo Directivo	Dilia Esther Robinson Davis	C.C. No. 000000023247431

Por Acta No. 08 del 19 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022 con el No. 00349754 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Jennifer Patricia Livingston Arriaga	C.C. No. 000001018435094
Miembro Consejo Directivo	Tatiana Fajardo Taylor	C.C. No. 000001123633133

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 008 del 31 de marzo de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2012 con el No. 00213639 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yasmina Liscano Sanchez	C.C. No. 000000041760483

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 27 de octubre de 2007 de la Asamblea General	00182789 del 3 de diciembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9007

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 316.181.710

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2022 Hora: 08:26:08

Recibo No. AB22453419

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2245341945EAE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022

TOTAL DE INSCRITOS: 1

PERSONA JURÍDICA

- CÓDIGO:6862 ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORFA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de octubre del 2022, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública Implementación de Acciones Afirmativas desde el campo del Arte Concertadas con la Organización Orfa en representación de la Población Raizal residente en Bogotá 2022, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 28 de octubre de 2022 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Alejandro Rojas Andrade	IDARTES	Contratista - Subdirección de Formación	alejandro.rojas@idartes.gov.co	Asistencia virtual
Natsumi Soto Kondo	IDARTES	Contratista - Subdirección de Artes	natsumi.soto@idartes.gov.co	Asistencia virtual
Azucena Torres Ballesteros	IDARTES	Contratista - Subdirección de Artes	azucena.torres@idartes.gov.co	Asistencia virtual

Resultados del proceso de selección:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos al siguiente participante:

Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Tipo y Núm. de documento	Nombre del representante	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
--------	----------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------	---------------	------------------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 2 de 2

6862	Persona Jurídica	ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORFA	Nit. 900029747-4	Lizeth Carolina Jaramillo Davis	Seleccionada	87.7	\$24.000.000
------	------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	---------------------------------	--------------	------	--------------

Nota: La propuesta seleccionada debe atender las recomendaciones y sugerencias emitidas por los Evaluadores, para el desarrollo del proyecto, entregando al inicio los ajustes realizados.

Firma

Alejandro Rojas Andrade

Firma

Natsumi Soto Kondo

Firma

Azucena Torres Ballesteros

Documento 20223000496153 firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO ENRIQUE ROJAS ANDRADE, Contratista, Subdirección de Formación

Artística, Fecha firma: 31-10-2022 16:59:11

NATSUMI GISELLE SOTO KONDO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 31-

10-2022 13:23:13

AZUCENA TORRES BALLESTEROS, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma:

31-10-2022 15:13:02

Revisó: KAREN NAZARITH RAMIREZ - Contratista - Área de Convocatorias



f370cfb770d611a7d330503cb9982a17a59a2074e8e88e7d1fcbcd84686fae03

Código de Verificación CV: d810d Comprobar desde:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de octubre del 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Carmensusana Tapia Morales	IDARTES - SA	Coordinadora Línea de Pueblos Étnicos	carmensusana.tapia@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Leyla Castillo Ballén	IDARTES - SF	Subdirectora de Formación	leyla.castillo@idartes.gov.co	Asistencia Virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la Invitación pública IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en artes visuales, con estudios en gestión cultural y experiencia en el desarrollo de procesos de formación con población vulnerable, pueblos étnicos y víctimas del conflicto armado.
- **Perfil 2:** Profesional con maestría en Gestión Cultural, Museología o Gestión del Patrimonio, con experiencia en gestión de proyectos artísticos y culturales.
- **Perfil 3:** Profesional en áreas de humanidades como antropología, historia, trabajo social con Especialización en temas relacionados al análisis o formulación de Políticas Públicas, cuya labor evidencie trabajo y experiencia en ejecución, seguimiento o apoyo a la supervisión de proyectos sociales, culturales y artísticos dentro de los cuales se encuentren proyectos de pueblos étnicos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 2

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 25 de octubre de 2022, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
Alejandro Rojas Andrade	IDARTES	C.C.	80.098.576	alejandro.rojas@idartes.gov.co	Ad honorem
Natsumi Soto Kondo	IDARTES	C.C.	1.032.447.502	natsumi.soto@idartes.gov.co	Ad honorem
Azucena Torres Ballesteros	IDARTES	C.C.	52.112.067	azucena.torres@idartes.gov.co	Ad honorem

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-27

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 3

2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 4

13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 5

4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

Firma Carmensusana Tapia Morales

Coordinadora Línea de Pueblos Étnicos

Firma Leyla Castillo Ballén

Subdirectora de Formación

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 6

Documento 20223000489133 firmado electrónicamente por:

CARMENSUSANA TAPIA MORALES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma:
27-10-2022 15:15:54

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de
Formación Artística, Fecha firma: 27-10-2022 11:17:58

Revisó: KAREN NAZARITH RAMIREZ - Contratista - Área de Convocatorias
Proyectó: NATSUMI GISELLE SOTO KONDO - Contratista - Subdirección de las Artes



1a76c050508289aa72be11509019f94e15ec3292a906a36b1667e501c5fbbd2d

Código de Verificación CV: 38233 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3426

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.29
18:19:20 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	17.000.000
			Total	17.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03571-22 de AGOSTO 29 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 29 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 29.08.2022

Elaboró: NSSOTON 29.08.2022

Impresión: 29.08.2022-18:09:18 JLUNAB 0000301666 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3821

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.09.19
16:42:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.000.000
			Total	7.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-04096-22 de SEPTIEMBRE 19 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 19 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 19.09.2022

Elaboró: JURBINA 19.09.2022

Impresión: 19.09.2022-16:35:25 JLUNAB 0000309213 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.